

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta villa, en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis María Antonio Bravo, en nombre de don Vicente Navarro Mascarell, mayor de edad, soltero Ingeniero de Minas, vecino de esta villa, contra la Compañía de Seguros "La Estrella, S. A.", doña Dolores Mori Huelga, viuda, vecina de Oviedo, y contra los herederos desconocidos e inciertos que lo sean de don Emilio Ocejón Mori, sobre reclamación de daños y perjuicios en cuantía de setecientos dieciséis mil sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos; por la presente se emplaza por segunda vez a dichas personas desconocidas e inciertas que sean herederos de don Emilio Ocejón Mori, para que en término improrrogable de cuatro días comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y para llevar a cabo el emplazamiento ordenado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Avilés a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don José Díaz García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Avilés (Oviedo).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 94/71,

sobre lesiones, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Avilés, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. El señor don Gregorio Baquero Preciados, Juez Municipal número dos de la misma, habiendo visto los precedentes autos seguidos en virtud de denuncia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Manuel Herrera Requena, mayor de edad penal, casado, albañil, y actualmente en ignorado paradero, siendo parte el señor Fiscal Municipal y perjudicado Jesús Muñiz Cabo, mayor de edad, casado ferroviario y vecino de Oviedo, sobre lesiones, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Manuel Herrera Requena, como responsable en concepto de autor y sin la concurrencia de circunstancias de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Gregorio Baquero.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos de Avilés, en juicio verbal de faltas número 184/71, sobre hurto, a medio de la presente, se cita a los perjudicados desconocidos dueños de unos faros antiniebla y de una llave inglesa, contra los denunciados Javier Novat Patallo y Manuel Fernández Fernández, a fin de que comparezcan el día veintidós de junio próximo y hora de las once diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Doctor Graña, número 21, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que la citación se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Avilés a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número 3 de los de Gijón, en actuaciones de juicio de faltas número 245/71, se cita en debida forma al acusado Benjamín Candanedo Valdés, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, si bien se le supone residente en Alemania, en ciudad Urdembach Anger Ser, 107, para que el día dieciséis de actual y hora ocho cuarenta y cinco, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón a uno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto

Don José Luis López Tarazona, Juez de Instrucción de Mieres y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en pieza de responsabilidades civiles dimanantes de sumario núm. 68 de 1968, tramitado por este Juzgado contra Angel Suárez Palacios por delito de paricidio frustrado y lesiones, he acordado sacar a la venta en tercera

y pública subasta las fincas embargadas en dicha pieza como de la propiedad del penado, Angel Suárez Palacios, de 46 años de edad, casado, minero, hijo de Antonio y Carolina, natural y vecino de El Reguero (Morcín) y que se describen así:

Primero.—Una finca rústica, destinada a roza, pasto y arbolado, llamada "Norres", sita en la parroquia de San Esteban, concejo de Morcín, de 70 áreas de extensión y que linda: al norte, con bienes de Manuel Solares; al sur, otros de Carlos Palacio; al este, camino y al oeste, calleja.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Segundo.—Finca destinada a labor, sita en la parroquia de San Esteban, concejo de Morcín, denominada "La Coína", de 24 áreas de cabida. Linda: al norte, con camino y otros; al este, con bienes de doña Josefa Fernández; al sur, dicha Josefa y al oeste, con otros de doña Virginia Palacios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 470 del archivo, libro 79 de Morcín, folio 123, finca 5.754, inscripción primera única, no pesando sobre la misma carga ni gravamen alguno, según el Registro.

Tercero.—Finca rústica dedicada a castañedo y roza, llamada "La Gortona", sita en términos de Corrañella, de la parroquia de San Esteban de Morcín, con una cabida aproximada de 3 áreas, y que linda: al norte, con propiedades de don Benjamín Fernández Suárez; al sur, con don Gonzalo García Palacios; al este, con doña Sofía Palacios Valdés y al oeste, con otros de don Benjamín Fernández Suárez.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

La subasta se celebrará el día cinco del próximo mes de julio a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Las fincas han sido valoradas: La primera, en diez mil pesetas. La se-

gunda, en veinticinco mil pesetas y la tercera, en treinta mil pesetas, y la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, por ser la tercera.

Los licitadores habrán de depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento autorizado al efecto, el diez por ciento de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Estas fincas se sacan a subasta por tercera y última vez y término de veinte días, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mieres a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raúl García Álvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y uno. El Sr. don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuesto por la Caja de Ahorros de Asturias domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Jernaro Suárez Suárez y dirigida por el Letrado don Víctor Manuel Paredes Álvarez contra don Aníbal Cordero Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Murias, con cargo de Moreda, declarado rebelde sobre pago de pesetas, y

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por la Caja de Ahorros de Asturias contra don Aníbal Cordero Fernández, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su importe hacer entero y cumplido pago a la Entidad demandante de la cantidad reclamada de treinta y seis mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas seis céntimos, más los intereses devengados a partir de la fecha de la demanda imponiéndole también todas las costas. Así por esta sentencia que se notificará al demandado rebeldía en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley procesal, lo pronuncio, mando y firmo. Federico Campuzano.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebeldía, expido el presente en Oviedo a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE SIERO

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en carta-orden de la superioridad emanante de la causa número 62 de 1967, contra el penado Sabino Álvarez de La Vega, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los derechos hereditarios embargados al penado en las siguientes fincas:

1.—Llosa Corralón, sita en Vega (Sariego), destinada a labor, de 25,16 áreas de extensión. Linda: al norte, Eulalia Álvarez; sur, Ricardo Álvarez; este, camino, y oeste, de Emilio Rímada. Valorada en 30.000 pesetas.

2.—La Fragua, sita en Vega (Sariego), a prado, de 13,50 áreas de extensión. Linda: al norte, camino; sur, Guadalupe González; este, herederos de Leopoldo González y oeste, herederos de Francisco Rímada. Valorada en 15.000 pesetas.

3.—El Tuebano, sita en La Moral (Sariego), a prado de 70,14 áreas. Linda: al norte, Benito Vigil, digo, Luis Echaburu y otros; sur, Baltasar Berros y otro; este, Baltasar Berros y oeste, camino. Valorada en 100.000 pesetas.

4.—La Faya, sita en Narzana, barrio de La Feigutra, a prado y mata, de 12,58 áreas. Linda: al norte, Benito Vigil y otros; sur, Andrés Álvarez; este, Ceferina Vigil y oeste, herederos de Severino Cifuentes. Valorada en 8.000 pesetas.

5.—Llosa El Cura, sita en la Lloba, a prado y mata, de 60 áreas. Linda: al norte, Benito Vigil y otros; sur, común; este, herederos de Lázaro Parajón y otro y oeste, Andrés Álvarez. Valorada en 40.000 pesetas.

6.—Prado Agueres, sito en Vega-Sariego, destinado a prado, de 11,80 áreas. Linda: al norte, herederos de Dionisio Bastián; sur, herederos de Luis Echaburu; este, camino y oeste, Asunción Diego. Valorada en 10.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 6 de julio próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-

gado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su habilitación.

Dado en Pola de Siero a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

José María Pulgar Martínez, Profesor Mercantil, Funcionario del Cuerpo Administrativo del Estado, en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo. Decano de las de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en diligencias que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, que se encuentran en trámite de ejecución de acuerdo sindical que llevan el número de orden 24/70, a instancia del productor Jesús Alonso Álvarez y otro, contra Miguel Angel Ares Cantarín, que tuvo últimamente su domicilio en esta localidad, calle Donato Argüelles, número 4, apartamento número 4, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, don Eduardo Pardo Unanúa, que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Pardo Unanúa. Gijón, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno. Dada cuenta, y toda vez que en subasta pública celebrada en las presentes actuaciones, por el postor, don Gabino Mauro Suárez, se ofreció el precio de pesetas mil, cantidad que no cubre los dos tercios del precio que sirvió de tipo para la subasta, es decir, pesetas cinco mil ochocientas sesenta y cuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento civil, supletoria en esta jurisdicción especial, se acuerda con suspensión del remate, hacer saber el precio ofrecido al ejecutado, a fin de que éste, dentro del término de nueve días, consigne en esta Secretaría el importe total de principal y costas adeudado en las presentes actuaciones, o en otro caso, presente persona que mejore la postura, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá a la aprobación del remate. Lo mandó y firma su Señoría.—Doy fe.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, para notificación al ejecutado, Miguel Angel Ares Cantarín, que se encuentra en ignorado paradero, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanúa, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Eliseo Navarro Alonso, contra Montajes Estrada S. L., sobre salarios, que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 758/71, por la presente se cita a la empresa demandada antes citada, cuyo domicilio social actual se desconoce, para que el día seis de julio próximo a las nueve quince horas, comparezca legalmente representada en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Montajes Estrada S. L., cuyo domicilio social se desconoce en la actualidad, expido la presente en Gijón, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanúa, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Enrique Javier Álvarez Martínez, contra Montajes Hernández y otra, sobre salarios, que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 467/71, por la presente se cita a la empresa demandada antes mencionada, Montajes Hernández, cuyo domicilio social actual se desconoce, para que el día dieciocho de junio próximo a las diez horas, comparezca legalmente representada en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Montajes Hernández, cuyo domicilio

social se desconoce en la actualidad, expido la presente en Gijón a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unamúa en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Enrique Javier Álvarez Martínez, contra Montajes Hernández y otra, sobre despido, que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 468/71, por la presente se cita a la empresa demandada, antes mencionada, Montajes Hernández, cuyo domicilio social actual se desconoce, para que el día quince de junio próximo, a las diez horas, comparezca legalmente representada en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Montajes Hernández, cuyo domicilio social se desconoce en la actualidad, expido la presente en Gijón a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Aprobados los pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de saneamiento a Cerredo (Degaña), se expone al público durante ocho días a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 28 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Anuncio

Aprobado definitivamente, en sesión plenaria de veintisiete de mayo último, el presupuesto extraordinario de trescientos millones de pesetas para obras de construcción de Caminos económicos dotado con el producto de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Ré-

gimen Local, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos de posibles reclamaciones ante el Ministerio de Hacienda.

Oviedo 3 de junio de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.953.

Solicitante: Eiectra Bedón, S. A.

Instalación: Derivación de línea a 5 KV., para alimentación de dos centros de transformación en Urbiés.

Emplazamiento: La Vegona y Colladiella, t. m. de Mieres.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 15 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.993.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación "Las Tablas", de 100 KVA.

Emplazamiento: Manzaneda, t. m. de Gozón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 19 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10

del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 29.044.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Ampliación de subestación de Maruca, en 132 KV (seis campos de salida de líneas); 20 KV (seis salidas de líneas) e instalaciones generales.

Emplazamiento: La Maruca, Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 22 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.592.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea trifásica a 20 KV.

Emplazamiento: Cornellana-Selvie-Ha-Belmonte de Miranda.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 24 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 29.042.

Solicitante: Cámara de Comercio de Gijón.

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie, portátil, de 800 KVA, 10/0,230 KV.

Emplazamiento: Feria de Muestras (Gijón).

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 25 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 29.048.

Solicitante: ESMENA.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 315 KVA., 23/0,220 KV.

Emplazamiento: Tremañes (Gijón).

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 25 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Belmonte

Anuncio para la subasta de inmuebles

Zona de Belmonte

Do. Joaquín Díaz González, Recaudador de la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 29 de mayo de 1971, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal de Belmonte, se celebrará el 22 de junio de 1971, en el Juzgado Comarcal a las doce horas.

Nombre del deudor: Antonio García Álvarez. Pueblo en que radican las fincas: Cezana (Belmonte de Miranda), situación y cabida: 1 Ha. y 80 áreas.

Descripción de la finca que se subasta

Finca denominada "Tejo", parroquia de Belmonte, pueblo de Cezana,

polígono 18, parcela 356, 357, 358, 359 foto 8, de cabida 1 hectárea y 80 áreas de pradera de cuarta.

Linda: al norte, monte bajo, de Concepción González y prado de Ibón Fardo; sur, prado de Antonio García Alvarez y pastos de Antonio Olivares; Este, erial pastos de Dolores Alvarez Alvarez y otros; oeste, pastos de Antonio Olivares, Manuel González y monte bajo, de Concepción González.

Condiciones para la subasta

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Salas a 29 de mayo de 1971.—
El Recaudador.

— : —

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente eje-

cutivo que instuyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 29 de mayo de 1971, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal de Belmonte, se celebrará el 22 de junio de 1971, en el Juzgado Comarcal a las doce horas.

Nombre del deudor: Servando Rivera Alvarez. Pueblo en que radica la finca: Vigaña (Belmonte de Miranda). Su situación y cabida, son 1 hectárea, 2 áreas 90 centiáreas.

Descripción de la finca que se subasta

Finca denominada "Poazarcos", señalada en el Catastro de Rústica con el número 139 del polígono 22, fotografía 98-c, de 1 hectárea, 2 áreas 90 centiáreas de pradera de cuarta, sita en Vigaña (Belmonte de Miranda), Linda: al norte, monte de vecinos de Vigaña y prado de Antonio Fernández Marrón; sur, monte de vecinos de Vigaña y otro prado del mismo deudor; este, prado de Antonio Fernández Marrón y monte de vecinos de Vigaña; oeste, monte de los vecinos de Vigaña.

Condiciones para la subasta

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar

las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Salas a 29 de mayo de 1971.—
El Recaudador.

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Expediente número: 767/71

Nombre del interesado: don Luis Fernández Díaz.

Concepto: Imp. Ind. Cuota de Beneficios.

Ejercicio: 1968.

Junta: 11-72.

Notificación de primeras alegaciones

Procedente de la Delegación de Hacienda de Oviedo, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a nombre de don Luis Fernández Díaz por Impuesto Industrial Cuota de Beneficios, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 767/71.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

La Coruña, 24 de mayo de 1971.—
El Abogado del Estado-Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Concurso plaza Subjefe Servicios Veterinarios y Subdirector del Matadero

Lista definitiva:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 1971, ha sido aprobada la siguiente lista definitiva de aspirantes al concurso convo-

cado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 7, de 11 de enero de 1971.

Admitidos: Don Luis Fernández Rodríguez.

Excluidos: Ninguno.

Tribunal:

Por el mismo acuerdo, ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Alvarez-Buylla y López-Villamil, Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, o Concejal en quien delegue.

Vocales: don Benito Moreno García, Catedrático de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente don Justo Burgos González, Catedrático del mismo Centro; D. Santiago Fontanes Baepa, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Carlos Borge Torrellas, Veterinario Titular de Pola de Siero, y Vicepresidente del Colegio Oficial de Veterinarios, en representación de este Colegio, y don Luis Arce Monzón, Secretario Interino del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, que lo será del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, de Oposiciones y Concursos.

Oviedo, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

MUTUA ASTURIANA DE ACCIDENTES

(Mutua Patronal número 8)

Convocatoria a junta general ordinaria

Conforme a lo prevenido en los estatutos de esta Entidad, se convoca a los señores asociados de la Mutua Asturiana de Accidentes (Mutua Patronal número 8), a Junta General Ordinaria, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 1970 y designar la Comisión Inspectora de Cuentas para el ejercicio de 1971.

La junta se celebrará en primera convocatoria el día 18 de junio corriente, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Felipe Menéndez, 8, Gijón; y en segunda convocatoria, si procediere, media hora más tarde.

Gijón, 3 de junio de 1971.—El Presidente Pedro Garnug Portilla.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo